

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. RENECYT

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, se da cumplimiento a la acción de simplificación de modificar, abrogar o derogar obligaciones regulatorias tendiente a reducir costo de cumplimiento en un monto igual o mayor a las nuevas obligaciones, se manifiesta que por lo que respecta al proyecto que se propone, se elimina los costos de cumplimiento para los particulares del trámite con homoclave SE-03-057-R, Expedición de permiso de importación Modalidad R. Mercancías destinadas para la investigación científica y tecnología, y desarrollo tecnológico al amparo de la fracción arancelaria 9806.00.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites/fichasnew/SE-03-057-R.pdf> , <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/FORMATOS%20DGCE/SE-FO-03-057.pdf> , y se abroga el Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2007.

Los costos monetizados de regulación ascienden a:

<b>Costos</b>				
<b>Medio de presentación</b>	<b>Documentos a presentar</b>	<b>Costo por documento digitalizado / copias</b>	<b>Costo de traslado</b>	<b>Coto total por medio de presentación</b>
<b>Ingreso mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM)</b>	<b>Físicas:</b> Formato de solicitud, Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de domicilio y Poder notarial donde acredite personalidad. <b>P. Morales:</b> Formato de solicitud, Registro Federal de Contribuyentes, Acta Constitutiva, y sus modificaciones en original o copia certificada*	\$ 5.00	\$ 70.00	<b>\$ 220.00</b>
<b>Ingreso de forma presencial</b>		\$ 1.00	\$ 70.00	<b>\$ 100.00</b>
<b>Numero beneficiarios en 2017**</b>	<b>2108</b>	<b>Costo total de la regulación.</b>	<b>Presencial: \$210,800.00 VUCEM: \$463,760.00</b>	
<p><b>*Se estima que los documentos requeridos constan de 30 hojas.</b>  <b>**Se calcula el costo total de la regulación considerando el número de solicitudes recibidas en el 2017.</b>  <a href="http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/Transparencia/Permisos/archivos/LBpermisos/2017/Noviembre17/PP_PEXIM_ImportacionMaterialInvestigacionCientifica_15112017.xls">http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/Transparencia/Permisos/archivos/LBpermisos/2017/Noviembre17/PP_PEXIM_ImportacionMaterialInvestigacionCientifica_15112017.xls</a></p>				

Asimismo, se reduce el plazo de respuesta a 5 días hábiles para resolver los permisos, cuando se trate de mercancías destinadas para la investigación científica y tecnología, y desarrollo tecnológico, lo anterior, generará una reducción de costos al particular, pues la mercancía objeto de importación, no tendrá que permanecer en la aduana un mayor número de días a los que actualmente tiene como plazo esta autoridad para emitir una respuesta favorable. Dicha estancia resulta ser uno de los costos en que incurre el particular más oneroso, por lo que, al obtener respuesta por parte de la unidad administrativa en un plazo mucho menor, de manera automática ese gasto se convertirá en un ahorro, pues el costo de permanencia de la mercancía en aduana es directamente proporcional al tiempo que ahí

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. RENIECYT

permanezca. Tomando en consideración que normalmente el costo establecido según la Ley Federal de Derechos es \$11.46 pesos mexicanos por cada 500 gramos.

Aunado a lo anterior se elimina el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, de las establecidas en el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía da a conocer reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, para aquellas personas que se encuentren dadas de alta en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas que se prevé en el artículo 16 de la Ley de Ciencia y Tecnología, siempre que la importación de dicha mercancía sea utilizada como insumo para investigación científica y de tecnología.

Se estima que la certificación de una Norma Oficial Mexicana, ronda los \$1,000 USD, equivalente a \$19,050 pesos mexicanos aproximadamente. Tomando en consideración que, durante el 2017, se emitieron 117 certificaciones de normas para este sector, tenemos que el ahorro es de \$2,228,850 pesos mexicanos

Si bien el presente anteproyecto no genera costos de cumplimiento, las acciones de simplificación que se advierten en el presente. serán enviados al “banco” que esta Dirección General de Comercio Exterior tenga a su disposición y se implemente mediante los lineamientos aplicables a los Programas Específicos de Simplificación previstos en el artículo 88 de la Ley.